



473 143.115

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6405 (V. Y U.) DE FECHA 13.08.2012, N° 8351 (V. Y U.) DE FECHA 16.10.2012, N° 664 (V. Y U.) DE FECHA 31.01.2013, N° 4188 (V. Y U.) DE FECHA 18.06.2013, N° 6241 (V. Y U.) DE FECHA 27.08.2013, N° 6685 (V. Y U.) DE FECHA 11.09.2013 Y N° 625 (V. Y U.) DE FECHA 30.01.2014, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR BENEFICIO DEL LLAMADO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA MES DE JUNIO, AGOSTO, DICIEMBRE 2012, MAYO, JULIO Y DICIEMBRE 2013, DESDE SUBSIDIO ALTERNATIVA COLECTIVA SIN PROYECTO A SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 004553 18.09.2015

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo establecido en el artículo 4° transitorio;
- b) La Resolución Exenta N° 6405 (V. y U.) del 13.08.2012 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de junio del año 2012;
- c) La Resolución Exenta N° 8351 (V. y U.) del 16.10.2012 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2012;
- e) La Resolución Exenta N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- f) La Resolución Exenta N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de julio del año 2013;
- g) La Resolución Exenta N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- h) La Resolución Exenta N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;

- i) El Memorándum N° 184 de fecha 21.07.2015 del Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción citados en el Resuelvo 2, donde se solicita tramitar en favor de beneficiarios seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto, su opción de cambiarse a la alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 y que a la fecha no se han adscrito a ningún proyecto;
- j) Las Solicitudes de Aplicación Individual de Subsidio Colectivo debidamente firmadas por los beneficiarios y por los presidentes de cada grupo detallados en el Resuelvo 2;
- k) La Resolución Exenta N° 3081 de fecha 27.06.2014 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- l) La Resolución Exenta N° 6267 de fecha 07.11.2014 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- m) La Resolución Exenta N° 1415 de fecha 13.03.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- n) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 26.05.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- o) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- p) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y;

#### CONSIDERANDO:

- a) Lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, en relación a que los beneficiarios de los grupos identificados en el Resuelvo 2 no se han adscrito aún a un proyecto habitacional, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍCASE** las Resoluciones Exentas N° 6405 (V. y U.) del 13.08.2012, N° 8351 (V. y U.) del 16.10.2012, N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013, N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 y N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014, en el sentido de permitir a los postulantes seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto detallados en el Resuelvo 2, el cambio de alternativa de acuerdo a la solicitud indicada en el Visto g) de la presente Resolución.

2. REEMPLÁCESE el beneficio anterior por un subsidio alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las personas identificadas a continuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014:

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6405 DEL 13.08.2012				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	MAURICIO ÁVILA ZAPATA	COMITÉ DE VIVIENDA VICTORIA SEGURA	84801	07.05.2016
2	MIRIAM GARRIDO HIDALGO	ALTO DE TOBALABA	85392	07.05.2016
3	MANUEL TORRES MELÍN	ALTO DE TOBALABA	85392	07.05.2016
4	JEANNETTE SOTHERS URIBE	ACEVEDO HERNANDEZ	84641	07.05.2016

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 8351 DEL 16.10.2012				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	KARINA AVELLO SALDAÑA	UNIDOS POR UNA CASA	85035	13.05.2016
2	SANDRA OSORIO ORTEGA	UNIDOS POR UNA CASA	85035	13.05.2016

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 664 DEL 31.01.2013				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	MARÍA VERA GONZÁLEZ	CAM CTE DE ALLEG RECONST	92612	07.08.2016
2	LUCÍA LÓPEZ VALDIVIA	CAM CTE DE ALLEG RECONST	92612	07.08.2016
3	CLAUDIA INOSTROZA CIENFUEGOS	CAM CTE DE ALLEG RECONST	92612	07.08.2016

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 4188 DEL 18.06.2013				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	ROSA FUENTES MARILEO	UN FUTURO PARA NUESTROS HIJOS	90216	26.02.2017
2	FRANCESCA ROMERO ROMERO	COMITÉ DE ALLEGADOS POR LA RAZON O LA FUERZA	84849	26.02.2017
3	EDITA MUÑOZ CANCINO	COMITÉ DE ALLEGADOS POR LA RAZON O LA FUERZA	84849	26.02.2017
4	LUIS ROJAS VALDÉS	COMITÉ DE ALLEGADOS FUERZA DE HALCONES	85011	26.02.2017
5	PATRICIA CAÑAS LAVÍN	PADRE HURTADO 2	85124	26.02.2017
6	DANIELA ESPINA DÍAZ	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
7	YASNA HUENTELEO VARGAS	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
8	MIRYAM NAHUELHUAL ZAPATA	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
9	ALEJANDRA TOLEDO BARRAZA	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
10	MARICIEL BETZHOLD VENEGAS	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
11	MARIO MORA MUÑOZ	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
12	ITALIA MARTINI LEIVA	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
13	ELSA MARTINI LEIVA	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017

14	ASTRID ALBERT MOLL ██████████	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
15	PATRICIA FERREIRA HERRERA ██████████	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
16	TANIA MARTÍNEZ FLORES ██████████	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
17	MYRIAM FUENTES ZAPATA ██████████	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
18	ADA CONTRERAS SANTANDER ██████████	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
19	ROMANET CERDA JARA ██████████	NUEVA PORTALES	89414	██████████ 26.02.2017
20	INGRID SOTO POBLETE ██████████	NUEVA PORTALES	89414	██████████ 26.02.2017
21	FRANCIA CONTRERAS TORO ██████████	NUEVA PORTALES	89414	██████████ 26.02.2017
22	CRISTINA CONTRERAS SANTANDER ██████████	NUEVA PORTALES	89414	██████████ 26.02.2017
23	MARCELA OLIVARES MATELUNA ██████████	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
24	CARLA VASCONCELLOS GONZÁLEZ ██████████	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
25	PATRICIA SALAMANCA LAGOS ██████████	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
26	SUSANA REYES SEGURA ██████████	NUEVA PORTALES	89414	██████████ 26.02.2017
27	ESTER MENDOZA PALACIOS ██████████	NUEVA PORTALES	89414	██████████ 26.02.2017
28	ERICA ORTIZ ROMERO ██████████	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
29	LYLIAN PÉREZ CUBILLOS ██████████	NUEVA PORTALES	89414	26.02.2017
30	VICTORINA CATRIFIL LLANCANAO ██████████	COMITÉ DE ALLEGADOS SAN JOSEMARIA	86787	26.02.2017

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6241 DEL 27.08.2013**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	TERESA TENO BELMAR ██████████	CAM PALENA ORIENTE	98410	26.03.2017
2	EUSEBIO VALLEJOS ██████████	CAM UNA CASA PARA TODOS	97044	26.03.2017

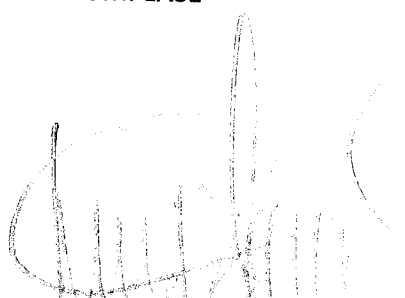
**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6685 DEL 11.09.2013**

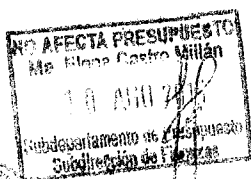
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	JAZMIN ZAMORA RIQUELME ██████████	POR UN GRAN SUEÑO	85169	26.02.2017
2	TERESA ATENAS ANTILLANCA ██████████	POR UN GRAN SUEÑO	85169	██████████ 26.02.2017
3	HILDA RUIZ VERA ██████████	COMITÉ DE ALLEGADOS EL ROBLE	87603	██████████ 26.02.2017
4	JIMENA MUÑOZ PAREDES ██████████	LOS PORTONES DE COLINA	88141	██████████ 26.02.2017
5	PATRICIA CALDERÓN URZÚA ██████████	SANTA MARÍA DE ESMERALDA	88015	██████████ 26.02.2017
6	BLANCA COLICHEO VARELA ██████████	SANTA MARÍA DE ESMERALDA	88015	██████████ 26.02.2017
7	ROSSANA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ ██████████	SANTA MARÍA DE ESMERALDA	88015	██████████ 26.02.2017
8	NADIA GAVILÁN ARAVENA ██████████	LUIS DE CAMBIAIRE II	87927	██████████ 26.02.2017
9	KAREN SILVA GODOY ██████████	COMITÉ DE ALLEGADOS NUEVA ESPERANZA N2	90596	██████████ 26.02.2017

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 625 DEL 30.01.2014				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	CINTHIA TRUJILLO CASTILLO [REDACTED]	COMITÉ DE VIVIENDA FÉNIX	99555	25.11.2015

- El monto de subsidio corresponderá al indicado en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para la alternativa individual, el que podrá ser aplicado sólo para la adscripción de viviendas disponibles en la Nómina de Oferta de Proyectos o para la adquisición de una vivienda construida nueva o usada.
- La Asistencia Técnica corresponderá a un total de UF 12 para los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 2 de esta Resolución.
- La vigencia de los subsidios otorgados por la presente Resolución, será la indicada en el Resuelvo 2.
- Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2012 y 2013 de la Región Metropolitana.
- Establézcase que las Resoluciones Exentas N° 6405 (V. y U.) del 13.08.2012, N° 8351 (V. y U.) del 16.10.2012, N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013, N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 y N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
**GEÓGRAFO PUC**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU METROPOLITANO**



NMB.PCP.KJN.SADLR

**Distribución:**

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano
- División de Política Habitacional MINVU
- Subdirección Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Partes y Archivo

11-11-11